

Expediente n.º: C02/031/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Asistencia en carretera a vehículos pesados durante los episodios de nevadas intensas en la red viaria principal de Euskadi.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: La prestación por grúas móviles del servicio de auxilio en carretera a vehículos pesados que, con motivo de episodios de nevadas intensas, queden inmovilizados obstaculizando la circulación en la red viaria principal de los Territorios Históricos de Alava, Gipuzkoa y Bizkaia.

1.2. División por lotes (si/no): Si.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 34105200

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	29221441-7	
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 450.000,00 euros + 72.000,00 euros de IVA, resultando un importe total de 522.000,00 euros,

Lote 1: Trescientos trece mil doscientos euros (313.200,00€)

Lote 2: Cientos treinta mil quinientos euros (130.500,00€)

Lote 3: Setenta y ocho mil trescientos euros (78.300,00€)

Año 2009: 70.000€IVA incluido

Año 2010: 232.200€IVA incluido

Año 2011: 220.000€IVA incluido

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

Lote 1: Territorio Histórico de Araba:

-Año 2009: 42.000,00€ IVA incluido

-Año 2010: 139.200,00€ IVA incluido

-Año 2011: 132.000,00€ IVA incluido

Lote 2: Territorio Histórico de Gipuzkoa:

-Año 2009: 17.500,00€ IVA incluido

-Año 2010: 58.000,00€ IVA incluido

-Año 2011: 55.000,00€ IVA incluido

Lote 3: Territorio Histórico de Bizkaia:

-Año 2009: 10.500,00€ IVA incluido

-Año 2010: 34.800,00€ IVA incluido

-Año 2011: 33.000,00€ IVA incluido

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio¹: Por precios unitarios

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pago total** (*si/no*): No
- **Pagos parciales** (*si/no*): Si

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**: La periodicidad de las facturas será mensual.

4.3. Abonos a cuenta. No se contemplan

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (*si/no*): Sí pero únicamente aplicable a las posibles prórrogas

- Índice o fórmulas oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Atendiendo al IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística interanual del periodo de 12 meses anteriores a la fecha de contabilización de la autorización o autorización-disposición del gasto asignado a la prórroga. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.
- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*):
- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (*si/no*): No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total²: Hasta el 31 de diciembre de 2011

5.2. Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*):

5.3. Prórroga del contrato³ (*si/no*): Si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁴: 3
- Duración de cada una de las prórrogas: La duración máxima de la(s) prórroga(s) que se adopte(n) no podrá(n) superar aislada o conjuntamente el plazo de ejecución del expediente.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán a cargo del adjudicatario

7. GARANTÍAS⁵.

7.1. Garantía provisional (*si/no*): No

7.2. Garantía definitiva (*si/no*, *en caso negativo, señalar las razones que lo justifican*): Si, el 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.3. Garantía complementaria (*si/no*): No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁶ (*si/no*): No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (*si/no*): No

¹ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

² Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (*art.279 LCSP*), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

³ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁴ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (*artículo 266,2 LCSP*).

⁵ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

⁶ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no): No

Las garantías se constituirán a favor de: EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO

NIF: S4833001C

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES** (si/no). No

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en (*en otro documento*):

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN⁷, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** Comunidad Autónoma de Euskadi.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): No

14. **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo indicarlás): No

15. **SUBCONTRATACIÓN** (si/no): No se permite la subcontratación.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. **Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego). Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato

16.2. **Plazo de Garantía**, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): 6 meses.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no) No

⁷ Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): NO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (sí/no): No
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): No

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): No

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Interior

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): Consejero de Interior.

20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita⁸, según corresponda): Comisión Central de Contratación.

Domicilio: Planta baja del Edificio sede del Gobierno Vasco, Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián, nº 1

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)

20.4. Número de expediente: C02/031/2009

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): No

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Iñaki

Teléfono: 945019572

Telefax: 945019018

Correo electrónico: No

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información⁹: 2 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 900.000,00 €

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No

Categoría del servicio: 27

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si

⁸ En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

⁹ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP-.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.05.23.0000.3.233.00.22210.000**24.1. El gasto está cofinanciado (si/no):** No**24.2. Tramitación anticipada (si/no):** No En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**25.1. Tramitación:**

- **Ordinaria (si/no):** No
- **Urgente (si/no):** Si

25.2. Procedimiento :

- **Abierto (si/no):** Si
- **Restringido (si/no):** No
- **Negociado con publicidad (si/no):** No *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:*
- **Negociado sin publicidad (si/no):** No *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:*

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** No
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no):** Si

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No

27. CONTRATO RESERVADO (si/no): No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**28.1. Fecha y hora límite de presentación:** 2 de noviembre de 2009 , a las 10:00**28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹⁰:** Sobres A,B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.**28.3. Lugar de presentación:**

- **Entidad (indicar la mesa de contratación):** Comisión Central de Contratación
- **Domicilio:** Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco. Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián nº 1
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.**28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Tfno:** No
- **Fax:** 945019018
- **Correo electrónico:** No

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): dos meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).**28.7. Admisión de variantes (sí/no):** No se admiten**28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (si/no¹¹):** Si

- **Entidad (indicar la mesa de contratación):** Comisión Central de Contratación
- **Domicilio:** Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco. Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián nº 1
- **Localidad:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)
- **Fecha:** 16 de noviembre de 2009
- **Hora:** 12:00

¹⁰ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A “Capacidad y solvencia”. En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).

¹¹ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.

- Asimismo, los licitadores deberán de tener en cuenta que con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar la apertura en acto público de los sobres "C" y se realizará el 9 de noviembre de 2009 a las 12:00.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. A) Clasificación (Contratos cuyo presupuesto es igual o superior a 120.000 €). Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no):

Lote 1: Grupo:	R	Subgrupo:	7	Categoría	B
Lote 2: Grupo	R	Subgrupo:	7	Categoría	A

Si un licitador presenta oferta a más de un lote, la clasificación exigida será la siguiente:

Lotes 1 y 2: Grupo R, Subgrupo 7, Categoría B
 Lotes 1 y 3: Grupo R, Subgrupo 7, Categoría B
 Lotes 2 y 3: Grupo R, Subgrupo 7, Categoría A
 Lotes 1 , 2 y 3: Grupo R, Subgrupo 7, Categoría B

B) Contratos cuyo presupuesto es inferior a 120.000 € para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea. Tanto las empresas españolas que concurren únicamente al lote 3 como las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea que concurren a uno o más lotes , para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe de Institución Financiera, emitido ex profeso con mención al objeto del expediente y declarando que la empresa es solvente por el importe del contrato.
- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos 2 y 5 del Pliego de Bases Técnicas.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): No

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas cumplimentado.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹²:

- Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No se admiten
- Admisión de certificados electrónicos (si/no): No
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): No
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹³ (si/no): No

¹² Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

¹³ Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): Si

30.2.1. Supuesto general (si/no): .

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

Para la adjudicación de ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios por orden creciente de importancia para su ponderación:

1. Oferta económica (60%): se indicarán los siguientes importes por hora, para cada Lote y año (2009, 2010 y 2011):

- Importe por hora, de lunes a viernes, entre las 08:00 horas y las 19:00 horas.
- Importe por hora, de lunes a viernes, entre las 19:00 horas y las 08:00 horas.
- Importe por hora, para sábados, domingos y festivos.

Los precios ofertados para cada anualidad se computarán con la proporcionalidad correspondiente al periodo total del contrato, es decir, los precios correspondientes al 2010 serán los de mayor peso por abarcar el año entero (un 50 %), seguidos de los del 2011 (un 40%), siendo las correspondientes al 2009 las de menor peso (un 10%).

2. Tiempos de respuesta máximo (20%): tiempo transcurrido desde la recepción del aviso vía fax por parte del CGTE-ETKZ hasta la ubicación de la grúa en el punto requerido.

Este tiempo ha de tener carácter de máximo. Los licitantes indicarán el tiempo de respuesta para cada ubicación descrita en el apartado 4 del Pliego de Bases Técnicas, correspondiente a cada Lote o Territorio Histórico por el que se concurra.

En el caso de que se estime un tiempo de respuesta máximo único para todas las ubicaciones, se hará constar expresamente este aspecto.

En todo caso, el tiempo máximo de respuesta para cualquiera de las ubicaciones no podrá ser superior a las dos horas.

3. Análisis de la Memoria y metodología presentada por el licitador, valorando los compromisos que se establezcan, su interés y viabilidad (20%): se tendrán en consideración singularmente los siguientes aspectos:

- Proximidad de los centros de estacionamiento de las grúas a los puntos de ubicación definidos en el apartado 4 del Pliego de Bases Técnicas
- Poseer un número de unidades por Lote superior al requerido en el apartado 5 del Pliego de Bases Técnicas.
- Grado de compromiso para garantizar la sustitución de una o varias de las grúas que, en el trayecto o durante su permanencia en el punto de ubicación en la ejecución de trabajos de auxilio puedan quedar averiadas.
- Grado de compromiso para garantizar que las comunicaciones que emanan desde el CGTE-ETKZ son recepcionadas y redireccionadas a los operadores de las grúas con rapidez, las 24 horas del día, sobre todo en los períodos festivos de Navidad-Reyes y Semana Santa.
- La organización de los medios humanos asignados por el licitador para la ejecución del contrato.
- Otros aspectos adicionales que el licitador considere de interés: se valorará la oferta de prestación de servicios y de mejoras técnicas y funcionales que, no estando incluidos en el presente contrato, redunden en una mejora del trabajo a realizar.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no):

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): Si
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Memoria y metodología.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no):
No

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras¹⁴ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR¹⁵(si/no): No se precisa

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas*, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán en baja temeraria aquellas cuya baja sea superior a la baja media más 25 puntos.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁶ (si/no): No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): Si se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio , previa autorización de la empresa (si/no, No:

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no) No

¹⁴ Sólo en suministros

¹⁵ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

¹⁶ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.
NO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*